



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 28/10/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2021/52	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación del cambio de hora de celebración de la presente sesión

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el el cambio de hora de celebración de la presente sesión.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior: borrador Acta JGL-G51 de 21.10.2021- Ord.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 21.10.2021 (Expte JGL-G51).

3.- Expediente 38203/2021. Modificación de Créditos con código MC2021/173/J/TRA. por importe de 1.101,35 euros en concepto de abono de dietas del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión en interinidad de 1 plaza de Médico de empresa.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

CONCLUSIÓN

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2021/173/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **1.101,35 €** con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Telde

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
120/9200/23300	Otras indemnizaciones – Tribunales oposiciones	1.101,35

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
120/9120/23300	Otras indemnizaciones	1.101,35

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 8385/2019. Licencia de Obra Mayor para Cambio de titularidad de la licencia de ejecución de edificio de semisótano y 3 plantas: 6 viviendas y 6 cuartos lavaderos en cubierta, en la calle Lanzarote 47 esquina calle Tomás Alba Edison/Casas Nuevas.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **DÑA** (...) con NIF.- (...) el **cambio de titularidad** de la licencia concedida en el expediente de obra mayor **8385/19 antes 2691/06** para ejecutar **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y TRES PLANTAS: 6 VIVIENDAS Y 6 CUARTOS LAVADEROS EN CUBIERTA**, en la calle Lanzarote 47 esquina calle Tomás Alba Edison / Casas Nuevas, en el TM de Telde.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 20982/2019. Licencia de Obra Mayor para Prórroga de Licencia de Obra Mayor para la ejecución de edificio de dos plantas: garaje y vivienda con cuarto lavadero en cubierta en calle Alfambra 417, La Primavera.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder **PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR** a **D. (...)**CON



Ayuntamiento de Telde

NIF.- (...) para la ejecución de **de EDIFICIO DE DOS PLANTAS: GARAJE Y VIVIENDA CON CUARTO LAVADERO EN LA CUBIERTA en c/ ALFAMBRA 417 LA PRIMAVERA en el TM de Telde** según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/11/17, por un nuevo plazo de **CUATRO AÑOS**.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 10085/2020. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Ampliación de Establecimiento, con nueva edificación comercial de una sola planta y 330,97 m2 de superficie construida, con emplazamiento en el Suelo Urbano Consolidado Industrial de Bocabarranco

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a la entidad mercantil (...), **con CIF (...)**, licencia urbanística de obra mayor para la ejecución de Ampliación de Establecimiento, con nueva edificación comercial de una sola planta y 330,97 m² de superficie construida, con emplazamiento en el Suelo Urbano Consolidado Industrial de Bocabarranco, **CONDICIONADA** a:

“Previamente al otorgamiento de la Licencia Urbanística solicitada, se debe acreditar lo siguiente:

1. El Ingreso Complementario correspondiente al IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, (I.C.I.O.), que asciende al importe 4.369,25 €. (725.070,65 €. X 4%= 29.002,83 €. – 24.633,58 €. = 4.369,25 €.)

2. Hojas de los técnicos responsables de la Dirección, de la Ejecución y de la Seguridad y Salud.”

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia



Ayuntamiento de Telde

previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **20/10/2021**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

INGENIERO INDUSTRIAL: D. (...) INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:D. (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 18202/2021. Licencia de Obra Mayor para ejecución de edificio de semisótano y dos plantas: vivienda unifamiliar aislada con garaje en calle Jack Lewis 21-P.



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **D. (...)/ DÑA (...)** **CON NIF.- (...)** y (...) **respectivamente** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE** sito en la calle **JACK LEWIS 21-P, en el TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **14/10/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 1073/2021. Encargo complementario a la empresa municipal GESTEL, S.L. para ejecución parcial de subvención para financiar el proyecto denominado "SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2021". Aprobación de la Tarifa del encargo complementario.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S.L.:

* ACUERDO DE ENCARGO COMPLEMENTARIO PARA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 17/2021 DE FECHA 09/03/2021 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y TRANSPARENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2021" Y QUE SE MATERIALIZARA MEDIANTE:

1.--SERVICIO DE REFUERZO EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN:

A) Abordar una tarea de refuerzo con incremento del servicio externo bajo el AUMENTO DE LA ACTIVIDAD DE LAS 25 HORAS SEMANALES AL MÁXIMO POSIBLE DENTRO DEL PRESUPUESTO SOBANTE DE TODOS LOS PERFILES ACTUALES DEL SERVICIO EXTERNO, INCLUSIVE LOS PERFILES PROFESIONALES QUE SE INCORPORARON EL pasado 01 DE OCTUBRE DE 2021, Y TODO ELLO CON ARREGLO A SU COSTE EFECTIVO Y POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 15.904,66 €.



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- APROBAR como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO COMPLEMENTARIO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

***TARIFA DEL ACUERDO: La tarifa a aplicar para la ACTIVIDAD DE SERVICIO DE REFUERZO COMPLEMENTARIO EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 SERÁ EN TODO CASO EL DE SU COSTE EFECTIVO Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SEIS EUROS (15.904,66 €).**

TERCERO.- La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante **FACTURA ELECTRÓNICA** presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación:

- FACTURA SERVICIO REFUERZO ATENCIÓN EN EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO COMPLEMENTARIO

Seguidamente se desglosará en cada una de las facturas los servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y de la concejala de gobierno de cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito **Nº 1202100007207 de fecha 23 de marzo de 2021.**

CUARTO.- Deberá materializarse por GESTEL S.L. la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Igualdad y en la intervención, en el supuesto que nos fuera requerido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 21767/2021. Incorporación de diversos proyectos través de la actual Encomienda de Gestión de Actividades Culturales a GESTEL, S.L. y alternativamente, incorporación a la encomienda DE GESTIÓN ESCUELA DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA de proyectos desarrollados en forma de aulas o talleres en centros educativos.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Que se propone se apruebe la incorporación de su desarrollo a través de la actual Encomienda de Gestión de Actividades Culturales que ejecuta la **EMPRESA**



Ayuntamiento de Telde

MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL S.L.) y alternativamente su incorporación a la encomienda **DE GESTIÓN ESCUELA DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA** de aquellos proyectos cuyo desarrollo se realice en forma de aulas o talleres en centros educativos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 17420/2021. Adjudicación del contrato administrativo de la obra denominada “PROYECTO DE MEJORAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL TEATRO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “PROYECTO DE MEJORAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL TEATRO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ”**, a la entidad **OPINCAN 2014, S.L.** con NIF: (...), por el importe total de ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis euros con sesenta y un céntimos (141.886,61 euros), el cual se desglosa en ciento treinta y dos mil seiscientos cuatro euros con treinta y un céntimos (132.604,31 euros) de presupuesto de contrata y nueve mil doscientos ochenta y dos euros con treinta céntimos de IGIC (9.282,30 euros).

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de Servicio de Cultura.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA.- Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

B.1.- URGENCIA: Expediente 1236/2018. Declaración de finalización y



Ayuntamiento de Telde

liquidación económica del contrato administrativo de gestión del servicio público del polideportivo municipal Paco Artiles

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

PRIMERO.- Declarar la finalización del contrato administrativo de gestión del servicio público del polideportivo municipal Paco Artiles sito en el término municipal de Telde, mediante la modalidad de concesión por cumplimiento del plazo de ejecución que tuvo lugar el 11 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la liquidación económica del contrato anterior que asciende a la cantidad de **doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y un euros con tres céntimos (281.881,03 euros) a favor del Ayuntamiento de Telde en concepto de canon devengado desde los años 2017 a 2021** de conformidad con lo justificado y motivado en la propuesta de la jefa de Servicio de Deportes emitida en fecha 20 de octubre de 2021, que a su vez se basa en el informe elaborado por la entidad Eguesan Energy, S.L. de fecha 9 de agosto de 2021.

TERCERO.- Requerir a la entidad LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L. con CIF (...) la realización de actuaciones, instalaciones y obras previstas en el apartado tercero del informe elaborado por la entidad Eguesan Energy, S.L. de fecha 9 de agosto de 2021, así como en la propuesta de resolución de la jefa de servicios de deportes emitida en fecha 20 de octubre de 2021, a fin de que las instalaciones deportivas afectas al contrato puedan ser revertidas en perfecto estado de funcionamiento.

Una vez efectuado lo dispuesto en el apartado anterior, se deberá citar a la concesionaria a efectos de que comparezca en este Ayuntamiento para levantar el acta de reversión de las obras e instalaciones y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CUARTO.- Conceder AUDIENCIA por un plazo de 15 días hábiles a la entidad adjudicataria a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B.2.- URGENCIA. Expediente 31088/2021. Aprobación de la necesidad de actuación y del Proyecto denominado "Ayuntamiento de Telde, Belén Tradicional de San Gregorio", AÑO 2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA

PRIMERO: Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar el Proyecto denominado “Ayuntamiento de Telde, Belén Tradicional de San Gregorio”, AÑO 2021, para las actividades enmarcadas en la campaña de Navidad, con arreglo al proyecto que se acompaña elaborado por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento de Telde que se somete al Cabildo para la resolución de concesión de subvención directa por importe de 45.000€ de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria..

SEGUNDO: Acreditar la insuficiencia de recursos económicos municipales suficientes para el financiar el desarrollo de la actividad citada en el apartado anterior de no concederse la subvención directa propuesta por el cabildo, y que de otorgarse la misma, no supondría ningún coste económico adicional para este Ayuntamiento, ya que los recursos de tal naturaleza a aplicar son derivados de la subvención que se otorgaría por el cabildo, implicándose únicamente recursos personales y técnicos municipales ya disponibles en el Ayuntamiento de Telde (Concejalía Cultura, etc.)..

TERCERO: Que la ejecución del proyecto “Ayuntamiento de Telde, Belén Tradicional San Gregorio”, actividad se encuentra enmarcado en el ámbito competencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.